



Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
"2019 - Año de la Exportación"

"2019, 70 años de gratuidad de la enseñanza universitaria"

Facultad de Ciencias Naturales y
Ciencias de la Salud

Comodoro Rivadavia, 10 de Julio de 2019.-

VISTO:

La Nota FCNyCS N° 2461/19 y la Disposición FCNyCS 017, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota del visto se solicita el aval de la FCNyCS para la realización de la actividad de Extensión denominada "Séptimo Simposio de Educación e Investigación en Química".

Que la iniciativa pretende dar continuidad a una actividad de características similares desarrollada cada dos años y que el simposio brinda la oportunidad de dar a conocer la labor docente y científica del personal del Departamento de Química de la FCNyCS.

Que se pretende generar un ámbito de debate e intercambio de ideas y estimular la participación de estudiantes de un proyecto de investigación.

Que los destinatarios son docentes, investigadores y estudiantes del Departamento de Química de la FCNyCS y el público en general.

Que esta propuesta se enmarca dentro de las actividades de Extensión de la Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud, y cumple los requisitos establecidos por la Disposición CDFCN N° 017.

Que la propuesta cuenta con el aval del Departamento de Química.

Que el tema fue tratado en la III sesión ordinaria de este Cuerpo el 26 de Junio ppdo. y aprobado por unanimidad.

**POR ELLO EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
NATURALES y CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE**


Art. 1º) Avalar la realización de la actividad de Extensión denominada "Séptimo Simposio de Educación e Investigación en Química" a desarrollarse el 06 de Diciembre del año en curso, con una carga horaria de 8 hs reloj.

Art. 2º) Designar a la **Dra. María Isela GUTIERREZ** (CUIL 27-14672629-7) como Directora del evento citado en el artículo 1º; a la **Dra. Olga Susana HERRERA** (CUIL 27-11741693-9), a la **Farm. Rosmari LOPEZ** (CUIL 27-25722477-0) y a la **Lic. Verónica GALLEGOS** (CUIL 27-11741693-9) como integrantes del equipo de trabajo responsable de la realización.

Art. 3º) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN CDFCNyCS N° 331/19


Mag. SUSANA G. PERALES
SEC. EXTENSION
Fac. Cs. Nat. y Cs. de la Salud
U.N.P.S.J.B.


Msc. ANTONIA L. BLANCO
DECANA
Fac. de Cs. Nat. y Cs. de la Salud
U.N.P.S.J.B.